



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales**

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Economía

**Análisis de resultados electorales:
Elecciones Generales 2019**

Presentado por:

Alejandra Alonso Alonso

Tutelado por:

María Teresa Peña García

Valladolid, 15 de Julio de 2020

RESUMEN

En este trabajo realizamos un análisis del sistema electoral español, estudiando sus características principales, sus ventajas y debilidades y los aspectos susceptibles de cambio. Además, detallamos algunas de las propuestas de reforma que se han planteado para el mismo, tanto por los distintos partidos políticos como por algunos teóricos de la materia.

Desde un punto de vista práctico, nos centramos en las Elecciones Generales celebradas en España en noviembre de 2019, analizamos los resultados obtenidos por los distintos partidos políticos, haciendo especial hincapié en cuestiones de desproporcionalidad, discordancias y falta de equidad. Por último, simulamos la representación que hubiesen obtenido los distintos partidos políticos en dichas elecciones utilizando alguna de las propuestas de reforma señaladas.

Palabras clave: sistema electoral, reforma electoral, resultados, elecciones.

Códigos de la clasificación JEL: D71, D72

ABSTRACT

In this work we carry out an analysis about the Spanish electoral system, evaluating its main characteristics, its advantages and disadvantages and the different changeable aspects. We will also detail some of the reform proposals that have been proposed for it, both by the different political parties and by some theorists on the subject.

From a practical point of view, we will be focused on the last General Elections held in Spain in November 2019, we also analyse the results obtained from the different political parties, with special emphasis on issues of disproportionality, disagreements and inequity. Finally, we will simulate the representation that the different political parties would have been obtained in said elections using some of the indicated reform proposals.

Key words: electoral system, electoral reform, results, elections.

JEL Classification Codes: D71, D72

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
2. EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL	9
2.1. Descripción.....	9
2.2. Ventajas y debilidades.....	12
2.3. Aspectos susceptibles de cambio	14
3. PROPUESTAS DE REFORMA	16
3.1. Propuestas de reforma por parte de los partidos políticos.....	17
3.2. Propuesta de reforma realizadas por teóricos de la materia.....	19
3.2.1. Propuesta de Victoriano Ramírez	19
3.2.1.1. Método de dos etapas.....	20
3.2.1.2. Método de tres etapas.....	21
3.2.2. Propuesta de Alberto Penadés.....	21
4. ANÁLISIS RESULTADOS ELECTORALES 2019	22
5. REPRESENTACIÓN OBTENIDA CON LAS DIFERENTES PROPUESTAS	26
5.1. Resultados obtenidos con cambios en la circunscripción, método de asignación de escaños y barrera electoral.....	27
5.1.1. Resultados obtenidos con circunscripción única.....	27
5.1.2. Resultados obtenidos con circunscripción autonómica.....	30
5.2. Resultados obtenidos con la propuesta de reforma de Victoriano Ramírez	34
6. CONCLUSIONES	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43
ANEXO I. MÉTODOS DE REPARTO PROPORCIONAL	45
ANEXO II. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES DE NOVIEMBRE DE 2019	49

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

Gráfico 2.1. Tamaño del Parlamento de algunos países europeos en relación con la población.....	15
Gráfico 4.1. Resultados de las Elecciones Generales de noviembre de 2019.....	23
Gráfico 4.2. Desproporcionalidad en los resultados de las Elecciones Generales de noviembre de 2019.....	24
Tabla 4.1. Discordancias en los resultados de las Elecciones Generales de noviembre de 2019.....	25
Tabla 4.2. Falta de equidad en las Elecciones Generales de noviembre de 2019.....	26
Tabla 5.1. Resultados empleando el método D'Hondt con circunscripción única y umbral del 3%.....	27
Tabla 5.2. Resultados empleando los métodos D'Hondt y Sainte-Laguë con circunscripción única y sin barrera electoral	28
Gráfico 5.1. Desproporcionalidad empleando los métodos D'Hondt y Sainte-Laguë con circunscripción única y sin barrera electoral.....	29
Tabla 5.3. Resultados empleando el método Sainte-Laguë con circunscripción única para umbrales del 3% ,4% y 7%.....	30
Tabla 5.4. Resultados empleando el método D'Hondt con circunscripción autonómica y ausencia de barrera electoral.....	31
Tabla 5.5. Discordancias empleando el método D'Hondt con circunscripción autonómica y ausencia de barrera electoral.....	32
Tabla 5.6. Falta de equidad empleando el método D'Hondt con circunscripción autonómica y ausencia de barrera electoral.....	32

Gráfico 5.2. Desproporcionalidad empleando el método D'Hondt con circunscripción autonómica y ausencia de barrera electoral.....	33
Tabla 5.7. Reparto de escaños entre las diferentes provincias según Ramírez.....	34
Tabla 5.8. Resultados con el método de dos etapas.....	36
Gráfico 5.3. Desproporcionalidad en los resultados de las Elecciones Generales de noviembre de 2019 con el método de dos etapas.....	37
Tabla 5.9. Resultados con el método de tres etapas.....	38
Tabla 5.10. Discordancias con el método de tres etapas.....	39
Tabla 5.11. Falta de equidad con el método tres etapas.....	39
Gráfico 5.4. Desproporcionalidad con el método de tres etapas.....	40
Tabla 5.12. Resultados con los métodos de dos etapas, tres etapas y el método actual.....	41
Tabla I.I. Reparto de escaños con el método D'Hondt en Valladolid en las Elecciones Generales de noviembre del 2019.....	46
Tabla I. II. Reparto de escaños con el método Sainte-Laguë en Valladolid en las Elecciones Generales de noviembre del 2019.....	47
Tabla I.III. Reparto de escaños con el método de Restos Mayores en Valladolid en las Elecciones Generales de noviembre del 2019.....	48
Tabla II.I. Resultados de las Elecciones Generales de noviembre de 2019.....	49

1. INTRODUCCIÓN

Se suele distinguir entre un concepto estricto y otro más amplio de sistema electoral. En un sentido estricto, Lijphart (1994) define sistema electoral como el proceso de conversión de votos en escaños. Por otro lado, en un sentido más amplio, Montero y Lago (2005) establecen que el sistema electoral recoge ese proceso de conversión más la administración electoral, es decir, el conjunto de leyes y disposiciones, aprobadas por las élites políticas, que determinan todos los aspectos por los que se rige el proceso de votación, tales como el momento en el que se realizan las elecciones, cuándo se llevan a cabo, o quién tiene derecho a voto, entre otros. A lo largo del trabajo, nos centraremos en la definición de sistema electoral en su sentido más estricto.

Según Ramírez y López (2012), las variables fundamentales de un sistema electoral son el tamaño del parlamento, las circunscripciones, la barrera legal o electoral y los métodos de asignación de escaños tanto a circunscripciones como a partidos políticos.

La circunscripción es entendida como la subdivisión territorial sobre las que se agrupan un conjunto de ciudadanos cuyos votos se convertirán en escaños. Las circunscripciones pueden ser uninominales o plurinominales; en las uninominales se elige a un solo diputado, y en las plurinominales, a dos o más diputados.

La barrera legal o electoral se define como el límite a partir del cual un partido puede obtener representación parlamentaria. Suele consistir en un porcentaje de votos.

Los métodos de asignación de escaños reflejan la manera en la que los votos de los ciudadanos se traducen en escaños. Éstos dependerán del sistema electoral aplicado en cada país, algunos ejemplos son pluralidad, doble vuelta, Sainte-Laguë, D'Hondt, etc.

En términos generales podemos identificar tres tipos de sistemas electorales: mayoritario, proporcional y mixto.

En el sistema electoral mayoritario el número de circunscripciones es igual al número de escaños a repartir. Los escaños son asignados al candidato que ha obtenido la mayoría de los votos. Por ejemplo, es el utilizado en Reino Unido o en Canadá.

El sistema electoral proporcional asigna varios escaños a cada circunscripción electoral. Los escaños se asignarán a los partidos en proporción a sus votos, utilizando distintos métodos (véase el Anexo I). Este tipo de sistema ha sido el adoptado por la mayoría de los países a nivel mundial. Es el empleado en España, Países Bajos, Dinamarca o Portugal, entre otros muchos.

El sistema electoral mixto es una combinación de los dos anteriores. Tal y como señalan Shugart y Wattenberg (2001) este tipo de sistema electoral recoge lo mejor de ambos. Algunos países que emplean este sistema son Alemania, México, Italia o Finlandia.

El objetivo de este trabajo es el estudio del sistema electoral español, analizado su origen, los elementos por los que está compuesto, sus ventajas e inconvenientes y las distintas propuestas de reforma que se han ido planteando a lo largo de su historia.

La motivación principal que me ha llevado a realizar este trabajo ha sido la importancia que tiene la existencia de un buen sistema electoral en un país, ya que desde mi opinión, es la base de la estabilidad de una nación. Como sabemos, nuestro sistema electoral ha sido objeto de controversia desde su creación y por ello, me interesé en analizar cuáles eran aquellos motivos por los que se le criticaba para así poder conocer si es o no posible su modificación.

El trabajo está estructurado en cuatro secciones además de esta introducción.

En la Sección 2 realizaremos una breve descripción de nuestro sistema, indicando cómo fue aprobado y cuál es su funcionamiento. Comprobaremos a lo largo de esta sección que nuestro sistema electoral no es perfecto; describiremos cuáles son sus ventajas y debilidades y analizaremos los aspectos susceptibles de cambio.

La Sección 3 hace referencia a las propuestas de reforma que se han planteado para nuestro sistema electoral. Por un lado, estudiaremos las propuestas realizadas por los distintos partidos políticos durante la última campaña electoral, y por otro lado analizaremos las propuestas realizadas por algunos teóricos de la materia como son Victoriano Ramírez y Alberto Penadés.

La Sección 4 se dedica al análisis de las Elecciones Generales celebradas en España en noviembre de 2019. Analizaremos los resultados obtenidos resaltando los principales problemas que se presentan: desproporcionalidad, discordancias y falta de equidad.

En la Sección 5 simularemos la representación que hubieran obtenido los distintos partidos políticos en las últimas elecciones modificando el tamaño de la circunscripción, la barrera legal y el método de asignación de escaños, así como con la propuesta de reforma planteada por Victoriano Ramírez.

El trabajo finaliza con unas conclusiones que recogen los principales resultados obtenidos en el mismo y con una bibliografía en la que aparecen las fuentes consultadas.

2. EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

2.1. Descripción

Los orígenes del sistema electoral español nos trasladan a la época de la transición a la democracia. En el año 1977 fue aprobada la Ley para la Reforma Política. Esta ley estableció un modelo parlamentario bicameral compuesto por un Senado formado por 207 senadores y un Congreso con 350 diputados. Para poder celebrar las primeras elecciones tras el fin de la dictadura franquista, fue necesario la aprobación del Decreto-Ley sobre Normas Electorales en el año 1977. Este Decreto-Ley recogía muchos de los rasgos que actualmente se mantienen en nuestro Sistema Electoral, como el método de D'Hondt para la fórmula de reparto de escaños y la provincia como circunscripción electoral. En

este mismo año también se iniciaron los trabajos necesarios para la elaboración de la Constitución, finalmente aprobada en diciembre de 1978.

Por último, en el año 1985 este Decreto-Ley fue derogado por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, mediante la cual se acaba aprobando el Sistema Electoral Español para el Congreso de los Diputados.

El funcionamiento del sistema electoral español en la actualidad viene recogido tanto en la Constitución Española de 1978 como en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG).

El artículo 68 del capítulo primero del Título III de la Constitución Española establece lo siguiente:

- El Congreso debe estar compuesto por un mínimo de 300 diputados y un máximo de 400.
- Las circunscripciones electorales serán las provincias, a las cuales se les otorgará una cantidad mínima de escaños y el resto se distribuirán de forma proporcional a su población.
- La elección de diputados se llevará a cabo en cada provincia a través de criterios de representatividad proporcional.
- Por último, que las elecciones tendrán lugar entre los treinta días y sesenta días desde la terminación del mandato. El Congreso electo deberá ser convocado dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

Conforme a lo establecido en la Constitución Española, la LOREG recoge los siguientes aspectos en su artículo 162:

- El Congreso de los diputados estará compuesto por un total de trescientos cincuenta diputados.
- A cada circunscripción electoral le corresponden un mínimo de dos escaños, y uno a cada una de las provincias de Ceuta y Melilla, los doscientos cuarenta y ocho restantes se repartirán de forma proporcional a su población.

Por otra parte, el artículo 163 de la LOREG establece la regla de D'Hondt como fórmula para el reparto de escaños e indica que aquellos partidos que no hayan obtenido como mínimo el 3% de los votos válidos de cada circunscripción quedarán excluidos en el proceso de asignación de escaños.

Por lo que se refiere a los principales organismos de la administración electoral que participan en el sistema electoral español podemos destacar los siguientes:

❖ La Junta Electoral.

Es el órgano encargado de llevar a cabo las funciones de control y supervisión del proceso electoral. Se trata de un órgano jerarquizado, quedando dividido en Junta Electoral Central, Juntas Electorales Provinciales y Juntas Electorales de Comunidades Autónomas.

❖ La oficina del Censo electoral.

Es la encargada de gestionar el censo electoral bajo la supervisión de las Juntas Electorales y el Instituto Nacional de Estadística (INE). Todos los individuos mayores de 18 años forman parte del censo electoral, también quedarán incluidos todos los españoles que residan de forma regular en el extranjero.

❖ Ministerio del Interior.

Se encarga de gestionar los gastos generados por la organización de las elecciones. A su vez, éste se encargará de velar por la seguridad de los ciudadanos y defenderá el libre derecho para ejercer el voto.

Una vez descrito el sistema electoral español, es importante resaltar que no existe un sistema electoral perfecto (Baliski y Young (1982)) y por lo tanto todos son susceptibles de cambios, entre ellos el nuestro.

Las características más deseables en todo sistema electoral son la representatividad y la gobernabilidad. La representatividad se refiere a que sea posible el reflejo de todas las ideologías en el Parlamento, sin embargo, esto es difícil de conseguir porque siempre unos partidos van a quedar más representados que otros. Para conseguir una buena representatividad, se requiere proporcionalidad entre votos y escaños, aunque no es lo único a tener en cuenta. Según Ramírez (2013) también es necesario evitar la aparición de discordancias, solucionar los problemas de falta de equidad y conseguir una mayor proporcionalidad local. Aunque es imposible conseguir una representatividad perfecta sí que es posible mejorarla. En lo que se refiere a gobernabilidad, esta idea se centra en la posibilidad de que los gobiernos ejerzan su poder de forma estable durante el mandato.

Antes de indicar algunas de las reformas o cambios que se proponen ante nuestro sistema, vamos a hablar sobre las ventajas y las debilidades que presenta el sistema electoral español.

2.2. Ventajas y debilidades

Las ventajas más destacables de nuestro sistema electoral son:

- Se trata de un sistema electoral democrático, tal y como recoge la Constitución, donde la soberanía nacional reside en el pueblo español.

- Es un sistema pluripartidista.
- El empleo de la Ley de D'Hondt da lugar a la formación de coaliciones, aunque algunos puedan verlo como una desventaja, favorece la estabilidad y la moderación en el país.
- Nuestro actual sistema electoral favorece la gobernabilidad, ya que la duración media de un mandato ha sido superior a tres años, proporcionando una mayor estabilidad.

En contrapartida a lo anterior, de acuerdo con Ramírez (2013) y Delgado-Iribarren (2012) el sistema electoral español presenta una serie de deficiencias que justifican la reforma del mismo:

- El sistema electoral español es injusto para algunos partidos políticos, dando lugar a la aparición de discordancias, es decir, puede ocurrir que, un partido que haya obtenido menos votos que otro, reciba más escaños.
- Presenta problemas de falta de equidad, es decir, partidos con un número de votos similar obtienen un número de escaños diferente.
- No todos los partidos reciben el mismo trato, más concretamente, los partidos más pequeños son los más perjudicados, ya que en función de cómo estén distribuidos sus votos en el conjunto de las circunscripciones recibirán una cantidad u otra de escaños.
- Mediante el empleo de la regla de D'Hondt se atiende a la sobrerrepresentación de los partidos más fuertes y a la desaparición de partidos pequeños. Además, la utilización de regla de D'Hondt origina una falta de proporcionalidad que podría ser resuelta mediante la sustitución de esta por otros métodos, como el de Sainte-Laguë.

- La asignación inicial de dos escaños a cada provincia afecta al valor del voto (votos que se necesitan para obtener un escaño) en cada una de ellas, generando desequilibrios importantes en la representación de los partidos.
- Listas cerradas y bloqueadas que impiden a los ciudadanos la personalización de su voto. Estas listas suponen que los ciudadanos deben votar por un partido político en su conjunto sin poder modificar el orden en el que los candidatos aparecen, y sin poder sustituir un candidato por otro de una candidatura distinta.

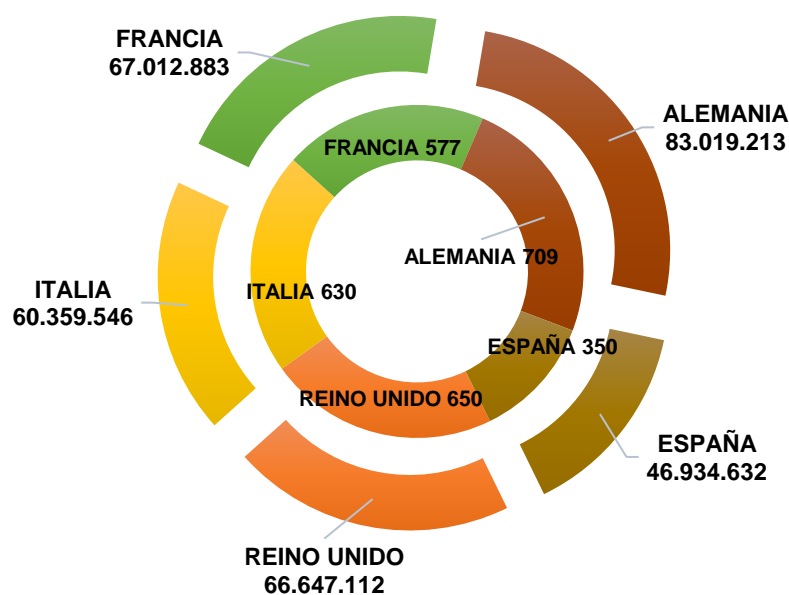
2.3. Aspectos susceptibles de cambio

Las debilidades que presenta el sistema electoral español hacen que muchas variables sean susceptibles de cambio.

Un aspecto que se podría modificar sería el número total de escaños en el Congreso. En nuestra Constitución tan solo se indica el número mínimo y el número máximo de escaños que debe haber, pero en ningún momento se concreta el número exacto. En este sentido se manifiesta Ramírez (2013), quién analiza los escaños que tienen distintos países en función de su población, y observa como el número de escaños que tiene España es escaso. En el Gráfico 2.1. se compara la población (anillo exterior) y el tamaño del Parlamento (anillo interior) de algunos países europeos. Se puede observar la gran diferencia de escaños que existen entre unos y otros, por ejemplo, a pesar de que Francia tiene una población mayor que Italia, cuenta con un menor número de diputados. Ramírez (2013) concluye que no existe una fórmula exacta que nos ayude a determinar el tamaño del Parlamento, ahora bien, lo adecuado sería que el tamaño del Parlamento fuese proporcional a la población, de esta manera se conseguiría mejorar la representación de los partidos políticos y la legitimidad. Según este autor y basándonos en la experiencia de otros deberíamos tener

alrededor de 450. En nuestro caso, para evitar una reforma constitucional, una opción podría ser aumentar el número de escaños hasta 400.

Gráfico 2.1. Tamaño del Parlamento de algunos países europeos en relación con la población



Fuente. Elaboración propia.

Por otra parte, el tamaño de la circunscripción también es motivo de crítica por cómo influye en el reparto de escaños en función de cómo estén distribuidos los votos, es decir, afecta a la proporcionalidad. En general cuanto más grande sea la circunscripción mayor proporcionalidad habrá. Una variante en nuestro sistema sería la circunscripción autonómica o única, en este caso se requiere una reforma constitucional. La consecuencia directa de este cambio sería la obtención de un resultado más representativo a nivel nacional, además favorecería a aquellos partidos que actualmente obtienen un elevado número de votos a nivel nacional pero que sin embargo no tienen apenas representación en

el Congreso porque sus votos se encuentran muy repartidos en el conjunto del territorio.

Cabe destacar, que la fórmula de reparto de escaños es también motivo de crítica. La razón de esto es que el método de D'Hondt favorece a los partidos más votados y acaba dando lugar a problemas de desproporcionalidad. El empleo de la regla de Sainte-Laguë conseguiría una mayor representatividad y proporcionalidad.

Por último, el umbral para la obtención de escaños, el cual actualmente se sitúa en el 3%, también es un aspecto susceptible de cambio. Un aumento de este umbral evitaría una fragmentación elevada en el Congreso, aunque reduciría la representatividad, pues los partidos pequeños tendrían más dificultades para obtener escaños.

Como vemos nuestro sistema electoral actual presenta múltiples problemas que podrían solucionarse con algunas modificaciones, tales como: sustitución del método de reparto empleado por otro, cambio de la barrera electoral o del tamaño de la circunscripción, entre otros.

3. PROPUESTAS DE REFORMA

Tal y como hemos mencionado, existen muchos aspectos susceptibles de mejora en nuestro sistema electoral, por ello, han sido muchas las reformas propuestas para cambiarlo. Podemos dividir las reformas planteadas en dos grandes grupos, el primero recoge aquellas en las que no es necesario llevar a cabo una reforma constitucional y por lo tanto, serían más fáciles de aplicar, y el segundo agrupa aquellas en las que sí sería necesario, lo que dificultaría mucho más el proceso. Para poder llevar a cabo una reforma constitucional, la Constitución Española recoge lo siguiente:

El artículo 167.1 dicta que:

Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado.

El artículo 167.2 sigue de esta manera:

De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma.

Por último, el artículo 167.3 establece lo siguiente:

Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

En esta sección comentaremos las propuestas de reforma sugeridas por los principales partidos políticos de nuestro país en las Elecciones Generales de noviembre de 2019, así como las propuestas de algunos autores como son Victoriano Ramírez y Alberto Penadés.

3.1. Propuestas de reforma por parte de los partidos políticos

En las elecciones celebradas en noviembre de 2019 los distintos partidos presentaron en su programa electoral diferentes propuestas de reforma de la ley electoral. A continuación, detallaremos alguna de ellas.

❖ CIUDADANOS (Ciudadanos (2019))

En el caso de Ciudadanos resaltaron la necesidad de crear unas instituciones españolas sin nacionalismos donde aquellos que no creen en la democracia no

deberían decidir las normas en las que se basa. Entre las ideas que propusieron destacamos:

- Los partidos deberán obtener como mínimo el 3% de los votos en todo el país para poder formar parte del Congreso. Actualmente, deben de obtener al menos el 3% de los votos de la circunscripción para obtener un escaño.
- Establecer listas abiertas, de tal manera que se elija a un representante político y no a un grupo cerrado de personas como ocurre actualmente.
- Crear un sistema electoral más justo y transparente, en el que no existan problemas de desproporcionalidad, discordancias ni falta de equidad.

❖ **PODEMOS** (Podemos (2019))

Este partido propuso aumentar la proporcionalidad del sistema, sustituyendo la regla de reparto utilizada actualmente – D'Hondt – por la regla de Sainte-Laguë, evitando de esta forma las disparidades entre el porcentaje de votos y el número de escaños que recibe cada partido. Además, con el fin de beneficiar a las mujeres, propuso en su programa el establecimiento de listas cremallera en todos los procesos, de tal manera, que los hombres y las mujeres se alternan en los puestos y se consigue que la representación de ambos sexos sea prácticamente igual.

Este partido político también propone la creación de una circunscripción exterior para aquellos españoles que viven fuera de España, con el fin de servir como canal parlamentario para sus demandas, esto está directamente relacionado con la derogación del voto rogado impuesto en el año 2011.

Por último, proponen el reconocimiento de derecho al voto a partir de los 16 años ante el interés mostrado por los jóvenes por conseguir un país mejor.

❖ **VOX** (VOX (2019))

En este caso, plantean la reforma del sistema electoral para conseguir que el voto de los españoles valga lo mismo y que los diputados no respondan tanto ante los partidos, sino ante los electores. También ofrece la elaboración de las listas electorales por cada partido en función de las decisiones de sus militantes.

❖ **PP Y PSOE** (PP (2019) y PSOE (2019))

Los partidos PP y PSOE se centraron en el voto rogado mencionado anteriormente. PSOE propone la eliminación del voto rogado, tanto en las elecciones generales como en las autonómicas y europeas, para conseguir aumentar la participación política de los españoles que viven en el extranjero.

Por el contrario, PP propone la reforma del voto rogado, no la eliminación como PSOE, también para que la participación en los distintos procesos electorales por parte de los españoles que residen fuera resulte más sencilla.

3.2. Propuesta de reforma realizadas por teóricos de la materia

3.2.1. Propuesta de Victoriano Ramírez

Victoriano Ramírez es el director del Grupo de Investigación en Métodos Electorales de la Universidad de Granada. Este autor plantea una propuesta de reforma que aparece recogida en Ramírez (2013). En la misma se mantiene el mismo número de circunscripciones existentes actualmente, de esta manera no sería necesario llevar a cabo una reforma constitucional. Lo que sí que se modifica es la forma de distribuir escaños a las distintas provincias. Inicialmente se asigna un solo escaño a cada provincia, y los 298 restantes se repartirán mediante la regla de Sainte-Laguë.

A la hora de repartir los escaños entre los partidos políticos, Ramírez plantea dos alternativas, la primera sería asignar los escaños en dos etapas, y la segunda sería asignarlos en tres etapas.

3.2.1.1. Método de dos etapas

Con este método se calcula el 0,25% de los votos totales, se denomina “r” a la cantidad obtenida. Aquellos partidos políticos que reciban una cantidad inferior a “r” no formarán parte del Congreso, y para el resto, sus votos totales se reducen en “r”. El objetivo es dificultar la obtención del primer escaño y evitar la presencia de múltiples partidos pequeños en el Congreso. Por lo tanto, cuanto más grande sea esa reducción la gobernabilidad será más fácil y se evitaría la fragmentación parlamentaria.

Las dos etapas para asignar los escaños serían las siguientes:

- Para garantizar la representatividad, se comienza repartiendo 325 escaños a los partidos en proporción a sus votos totales reducidos a través de la regla de D'Hondt.
- En la segunda etapa, los 25 escaños restantes se repartirán en proporción al cuadrado de los votos totales reducidos con una condición: en el momento en el que el partido vencedor ya tenga 176 escaños, los restantes se asignarán en proporción a los votos reducidos, en vez de en proporción al cuadrado. Repartiendo los escaños en proporción al cuadrado se consigue garantizar la gobernabilidad.

Utilizando este método, en ningún momento ocurre que un partido que tiene más votos que otro acabe recibiendo menos escaños, es decir, no se presentarían discordancias.

3.2.1.2. *Método de tres etapas*

Este método, a diferencia del anterior, no garantiza que no se vayan a producir discordancias entre los votos y los escaños recibidos.

Se realizaría de la siguiente manera:

- En una primera etapa utilizando los votos de los partidos en cada provincia, se reparten todos los escaños que le corresponden a esa provincia menos uno. El reparto se hará aplicando el método de D'Hondt, de esta manera quedan sin repartir 50 escaños.
- En la segunda etapa se asignarán a los partidos 325 escaños de forma proporcional a sus votos totales usando de nuevo D'Hondt y con la condición de que ningún partido reciba menos escaños que los obtenidos en la primera etapa.
- Por último, se reparten los escaños restantes en proporción al cuadrado de los votos, obteniendo, por tanto, la asignación final de escaños.

El proceso de reparto en tres etapas resulta más sencillo que el de dos etapas, ya que no supondría grandes cambios respecto a nuestro sistema electoral actual, por el contrario, es menos equitativo.

3.2.2. Propuesta de Alberto Penadés

La siguiente propuesta es la realizada por Alberto Penadés, profesor de sociología en la Universidad de Salamanca y exconsejero técnico del Centro de Investigaciones Sociológicas entre 2008 y 2010.

El principal objetivo de la reforma de Penadés (2016) es conseguir un sistema electoral más justo, ya que teniendo en cuenta lo que ya hemos comentado anteriormente, uno de los principales problemas de nuestro sistema es la falta de proporcionalidad entre votos y escaños, debido al uso la provincia como

circunscripción electoral provocando una desigualdad entre el valor de los votos de los españoles. Penadés y Pavía (2018) proponen “cambiar los distritos para hacerlos iguales” y así conseguir una mayor igualdad de voto resolviendo el problema de falta de proporcionalidad. Ellos lo denominan “equidad sin provincias”, con ello conseguirían que los votos de los ciudadanos tuviesen el mismo valor y, además, que los partidos compitiesen en todo el territorio bajo las mismas condiciones. De esta manera, se crearía un sistema electoral adaptado a las necesidades del país similar al sistema sueco. Sin embargo, el problema de esta propuesta es que exige una reforma constitucional.

En el caso en el que esto no fuese posible, propone aumentar el número de diputados hasta 400, así como desbloquear las listas electorales, sustituyendo las actuales listas cerradas y bloqueadas por listas abiertas.

4. ANÁLISIS RESULTADOS ELECTORALES 2019

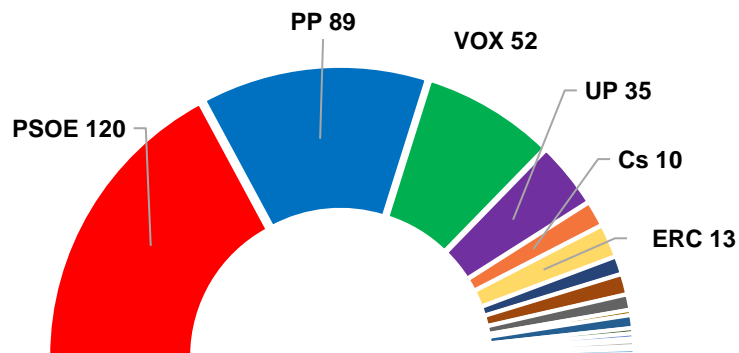
En este apartado nos centraremos en analizar los resultados obtenidos en las Elecciones Generales de noviembre de 2019. La Tabla II.I del Anexo II recoge el porcentaje de votos y escaños recibidos por los partidos políticos que obtuvieron representación en dichas elecciones. El Gráfico 4.1 detalla la composición del Parlamento tras las mismas.

El análisis que vamos a realizar acerca de los resultados electorales se centra en tres cuestiones: discordancias, desproporcionalidad y falta de equidad. Lo primero que haremos será definir estos tres conceptos.

- Las discordancias son situaciones en las cuales un partido con un mayor porcentaje de votos que otro acabe recibiendo un menor número de escaños que ese otro.
- La desproporcionalidad se entiende como la diferencia entre el porcentaje de votos y el porcentaje de escaños que recibe cada partido.

- Cuando hablamos de falta de equidad nos estamos refiriendo a aquellos casos en los que partidos que han recibido un porcentaje de votos muy similar, acaban recibiendo un número muy diferente de escaños.

Gráfico 4.1. Resultados de las Elecciones Generales de noviembre de 2019



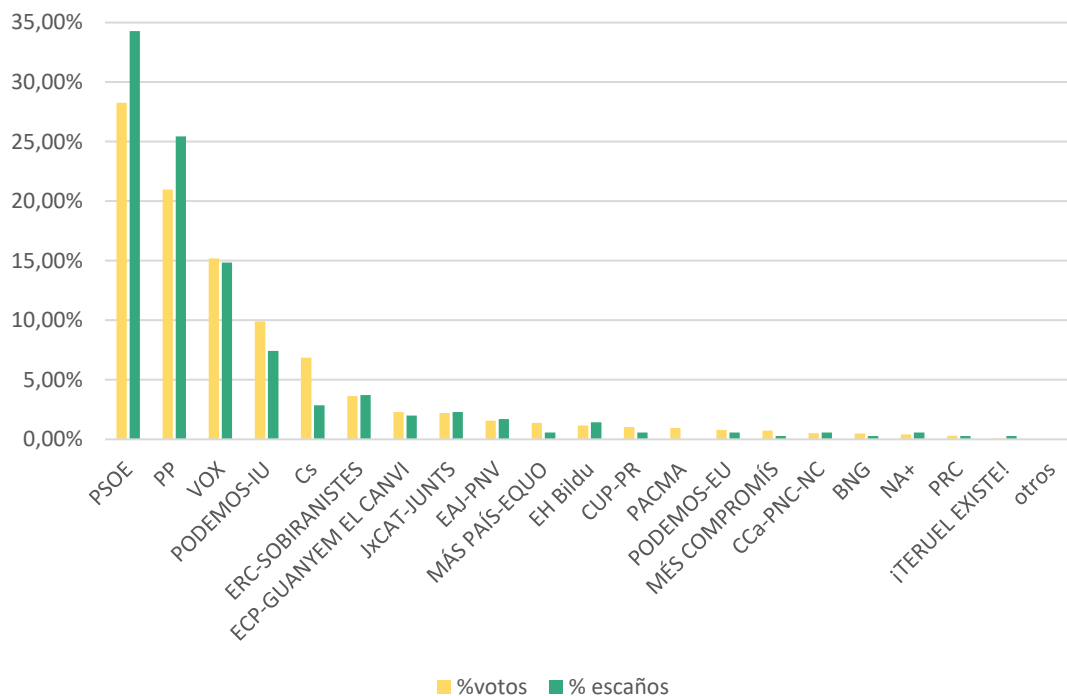
Fuente. Elaboracion propia

A la vista de los resultados, el primer hecho con el que nos encontramos es la falta de proporcionalidad, reflejada en el Gráfico 4.2.

Los datos más llamativos son los siguientes:

- El PSOE recibe una diferencia de aproximadamente 7 puntos porcentuales entre su porcentaje de votos y escaños, obteniendo más escaños que los que le correspondería en proporcionalidad pura.
- El PP también recibe un mayor porcentaje de escaños que de votos, siendo esta diferencia de unos 4 puntos porcentuales.
- En el caso de Podemos o Ciudadanos ocurre lo contrario, reciben un porcentaje de escaños menor a su porcentaje de votos.

Gráfico 4.2. Desproporcionalidad en los resultados de las Elecciones Generales de noviembre de 2019



Fuente. Elaboración propia

De lo anterior se deduce que los partidos más grandes tienden a estar sobrerrepresentados mientras que los más pequeños suelen estar infrarrepresentados.

El segundo hecho que se observa al analizar los resultados es la presencia de discordancias. Dichas discordancias aparecen reflejadas en la Tabla 4.1.

Se observa lo siguiente:

- ECP – GUANYEM EL CANVI obtiene un porcentaje de votos superior a JxCAT-JUNTS, pero sin embargo obtiene menos escaños que este.
- PACMA obtiene el 0,95% de los votos y PODEMOS-EU obtiene un 0,78%, sin embargo, el primero no obtiene ningún escaño y el segundo obtiene dos.

- Lo mismo ocurre entre Cs y ERC-SOBIRANISTES. Mientras que Cs obtiene prácticamente el doble de votos que ERC-SOBIRANISTES, tan solo recibe diez escaños frente a los trece que obtiene el segundo.

Tabla 4.1. Discordancias en los resultados de las Elecciones Generales de noviembre de 2019

PARTIDO	% VOTOS	ESCAÑOS
CS	6,86%	10
ERC-SOBIRANISTES	3,64%	13
ECP – GUANYEM EL CANVI	2,28%	7
JXCAT-JUNTS	2,21%	8
PACMA	0,95%	0
PODEMOS-EU	0,78%	2
MÁS PAÍS	0,22%	0
¡TERUEL EXISTE!	0,08%	1
EH BILDU	1,15%	5
MÁS PAÍS-EQUO	1,37%	2

Fuente. Elaboración propia con datos del MIR

- Otra discordancia sería la existente entre MÁS PAÍS Y TERUEL EXISTE. El primero no obtiene representación en el Congreso a pesar de haber recibido un mayor número de votos que TERUEL EXISTE.
- Finalmente, una clara discordancia es la existente entre EH Bildu quién obteniendo tan solo el 1,15% de los votos consigue cinco escaños y MÁS PAÍS EQUO, con un 1,37% de votos recibe solo dos escaños.

El último problema con el que nos encontramos es la falta de equidad, es decir, que partidos con votos similares no reciben los mismos escaños o un número similar, tal y como detallamos a continuación a partir de los datos de la Tabla 4.2.

- EH-Bildu y CUP-PR reciben un porcentaje de votos similar, 1,15% y 1,03% respectivamente, sin embargo, el primero acaba consiguiendo 3 escaños más que el segundo.
- Por otro lado, CCA-PNC-NC y BNG obtienen el 0,52% y el 0,50% de los votos respectivamente, y sin embargo no obtienen el mismo número de escaños, el primero obtiene el doble que el segundo.

Tabla 4.2. Falta de equidad en las Elecciones Generales de noviembre de 2019

PARTIDO	% VOTOS	ESCAÑOS
EH BILDU	1,15%	5
CUP-PR	1,03%	2
CCA-PNC-NC	0,52%	2
BNG	0,50%	1

Fuente. Elaboración propia con datos del MIR

5. REPRESENTACIÓN OBTENIDA CON LAS DIFERENTES PROPUESTAS

Esta sección la dedicaremos a analizar cuáles habrían sido los resultados obtenidos en las Elecciones Generales de noviembre de 2019 si se hubiesen introducido algunos de los cambios mencionados en la Subsección 2.3. Además, utilizaremos los métodos de reparto en dos y tres etapas planteados por Ramírez (2013) para conocer la representación que hubiesen obtenido los partidos en dichas elecciones. En todos los casos estudiaremos si los problemas de falta de equidad, desproporcionalidad y discordancias mejoran.

5.1. Resultados obtenidos con cambios en la circunscripción, método de asignación de escaños y barrera electoral

Tal y como hemos señalado anteriormente, el tamaño de la circunscripción influye en que haya una menor o una mayor proporcionalidad. En nuestro sistema, la circunscripción provincial hace que la desproporcionalidad sea elevada, por ello hemos decidido analizar cómo sería el resultado si la circunscripción fuese única o autonómica, introduciendo además variaciones en la barrera electoral y en el método de asignación de escaños. La modificación del tamaño de la circunscripción implicaría una reforma constitucional, por lo que sería un proceso complejo, tal y como hemos mencionado en la Sección 3.

5.1.1. Resultados obtenidos con circunscripción única

En la Tabla 5.1. se recogen los escaños obtenidos por los partidos si la circunscripción fuese única, el umbral para la obtención de escaños se mantuviese en el 3% y el método de asignación fuese D'Hondt. El número de partidos que obtendrían representación sería mucho menor que con circunscripción provincial, lo que hace que el Congreso esté mucho menos fragmentado. Además, los problemas de falta de equidad y de discordancias se eliminan, al igual que la desproporcionalidad se reduce.

Tabla 5.1. Resultados empleando el método D'Hondt con circunscripción única y umbral del 3%

PARTIDOS	% VOTOS	% ESCAÑOS	ESCAÑOS
PSOE	28,25%	33,43%	117
PP	20,99%	24,57%	86
VOX	15,21%	18,00%	63
UP	9,91%	11,71%	41
CS	6,86%	8,00%	28
ERC	3,64%	4,29%	15
OTROS	15,13%	0,00%	0
TOTAL	100%	100%	350

Fuente. Elaboración propia

En el siguiente caso analizado mantenemos la circunscripción única y eliminamos la barrera electoral La Tabla 5.2. muestra una comparación de los resultados obtenidos empleando D'Hondt y Sainte-Laguë con las características mencionadas anteriormente.

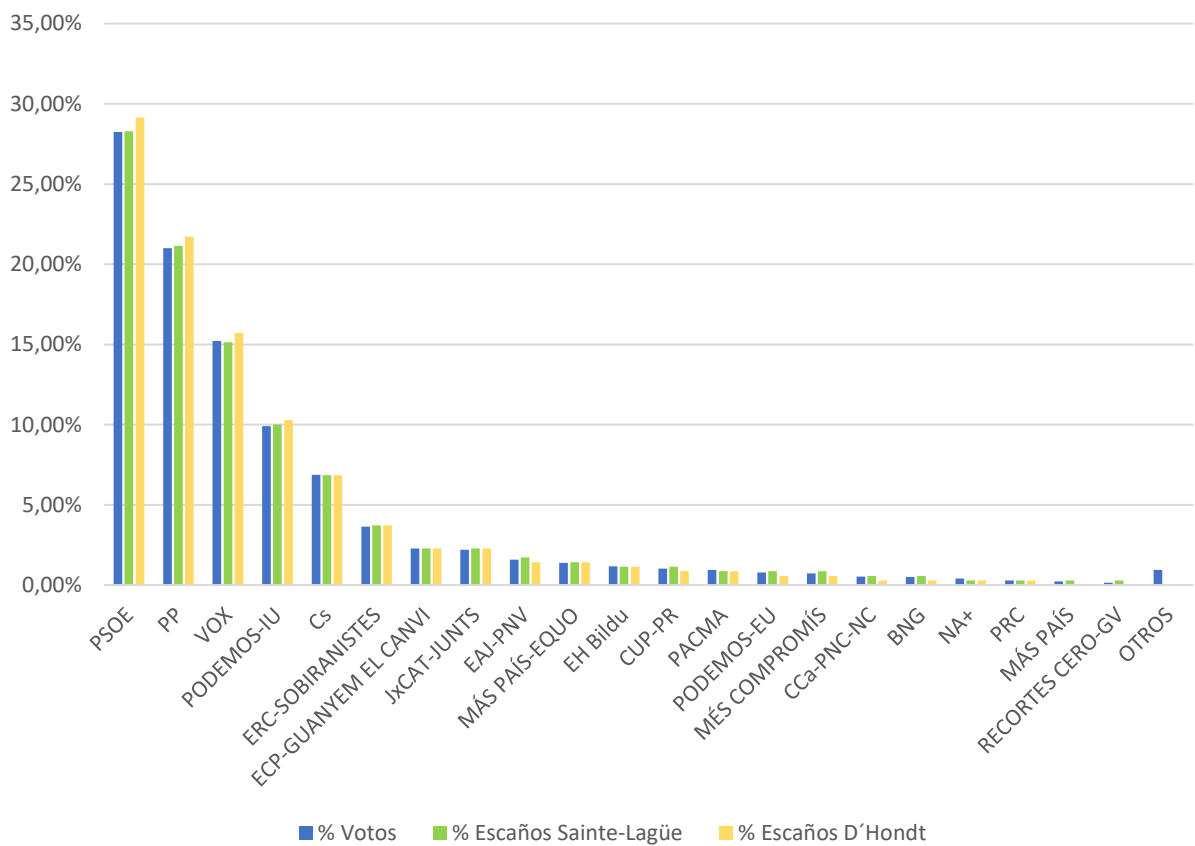
Tabla 5.2. Resultados empleando los métodos D'Hondt y Sainte-Laguë con circunscripción única y sin barrera electoral

PARTIDOS	SAINTE-LAGUË	D'HONDT	% VOTOS	% ESCAÑOS SAINTE-LAGUË	% ESCAÑOS D'HONDT
PSOE	99	102	28,25%	28,29%	29,14%
PP	74	76	20,99%	21,14%	21,71%
VOX	53	55	15,21%	15,14%	15,71%
PODEMOS-IU	35	36	9,91%	10,00%	10,29%
CS	24	24	6,86%	6,86%	6,86%
ERC-SOBIRANISTES	13	13	3,64%	3,71%	3,71%
ECP-GUANYEM EL CANVI	8	8	2,28%	2,29%	2,29%
JXCAT-JUNTS	8	8	2,21%	2,29%	2,29%
EAJ-PNV	6	5	1,58%	1,71%	1,43%
MÁS PAÍS-EQUO	5	5	1,37%	1,43%	1,43%
EH BILDU	4	4	1,15%	1,14%	1,14%
CUP-PR	4	3	1,03%	1,14%	0,86%
PACMA	3	3	0,95%	0,86%	0,86%
PODEMOS-EU	3	2	0,78%	0,86%	0,57%
MÉS COMPROMÍS	3	2	0,73%	0,86%	0,57%
CCA-PNC-NC	2	1	0,52%	0,57%	0,29%
BNG	2	1	0,50%	0,57%	0,29%
NA+	1	1	0,41%	0,29%	0,29%
PRC	1	1	0,29%	0,29%	0,29%
MÁS PAÍS	1	0	0,22%	0,29%	0,00%
RECORTES CERO-GV	1	0	0,15%	0,29%	0,00%
OTROS	0	0	0,95%	0,00%	0,00%
TOTAL	350	350	1	100%	100%

Fuente. Elaboración propia

Las diferencias entre ambos casos son mínimas, principalmente destacamos que mediante el empleo de la regla de Sainte-Laguë se atiende a una mayor fragmentación del Congreso, pero en ambos casos los problemas de falta de equidad y existencia de discordancias se eliminan. Por otro lado, como se observa en el Gráfico 5.1., la desproporcionalidad es menor mediante el empleo de la regla de Sainte-Laguë, los partidos reciben un porcentaje similar de votos y escaños.

Gráfico 5.1. Desproporcionalidad empleando los métodos D'Hondt y Sainte-Laguë con circunscripción única y sin barrera electoral



Fuente. Elaboración propia

Por último, en la Tabla 5.3. se refleja el resultado obtenido con circunscripción única, Sainte-Laguë y distintos umbrales de obtención de escaños. Como es lógico, a medida que se aumenta el umbral conseguimos una menor fragmentación del Congreso. En los tres casos no existen ni problemas de equidad ni problemas de discordancias y la desproporcionalidad se reduce.

Tabla 5.3. Resultados empleando el método Sainte-Laguë con circunscripción única para umbrales del 3% ,4% y 7%

PARTIDOS	ESCAÑOS (3%)	ESCAÑOS (4%)	ESCAÑOS (7%)
PSOE	117	122	133
PP	87	90	99
VOX	62	65	71
UP	41	43	47
CS	28	30	0
ERC-SOBIRANISTES	15	0	0
OTROS	0	0	0
TOTAL	350	350	350

Fuente. Elaboración propia

5.1.2. Resultados obtenidos con circunscripción autonómica

Otra de las opciones que plantean muchos críticos de nuestro sistema electoral es el empleo de la circunscripción autonómica. En este caso, hemos querido también introducir otro cambio, que es la eliminación del umbral para la obtención de escaños, sin embargo, mantendremos el método D'Hondt. En la Tabla 5.4. se puede ver reflejado el resultado final.

Tabla 5.4. Resultados empleando el método D'Hondt con circunscripción autonómica y ausencia de barrera electoral

PARTIDOS	ESCAÑOS	% VOTOS
PSOE	105	28,25%
PP	83	20,99%
VOX	55	15,21%
UP	34	9,91%
CS	19	6,86%
ERC-SOBIRANISTES	12	3,64%
ECP	7	2,28%
JXCAT-JUNTS	7	2,21%
EAJ-PNV	6	1,58%
MÁS PAÍS-EQUO	2	1,37%
EH BILDU	5	1,15%
CUP-PR	3	1,03%
PACMA	0	0,95%
PODEMOS-EU	3	0,78%
MÉS COMPROMÍS	2	0,73%
CCA-PNC-NC	2	0,52%
BNG	2	0,50%
NA+	2	0,41%
PRC	1	0,29%
OTROS	0	1,32%
TOTAL	350	100,00%

Fuente. Elaboración propia

En este caso continúan existiendo discordancias. En la Tabla 5.5. podemos ver como MÁS PAÍS-EQUO obteniendo un porcentaje de votos mayor que EH BILDU, recibe menos escaños. De la misma manera PACMA recibe más votos que PODEMOS-EU y obtienen cero y tres escaños respectivamente.

Tabla 5.5. Discordancias empleando el método D'Hondt con circunscripción autonómica y ausencia de barrera electoral

PARTIDOS	ESCAÑOS	%VOTOS
MÁS PAÍS-EQUO	2	1,37%
EH BILDU	5	1,15%
PACMA	0	0,95%
PODEMOS-EU	3	0,78%

Fuente. Elaboración propia

Por otro lado, la falta de equidad tampoco se soluciona, ya que partidos como EAJ-PNV y MÁS PAÍS EQUO reciben un porcentaje de votos similar, sin embargo, el primero obtiene el tripe de escaños que el segundo. Otro caso sería el de EH BILDU que con un 1,15% de votos acaba recibiendo 5 escaños, y CUP-PR con un porcentaje no muy distinto (1,03%) recibe tan solo 3 escaños (Tabla 5.6.).

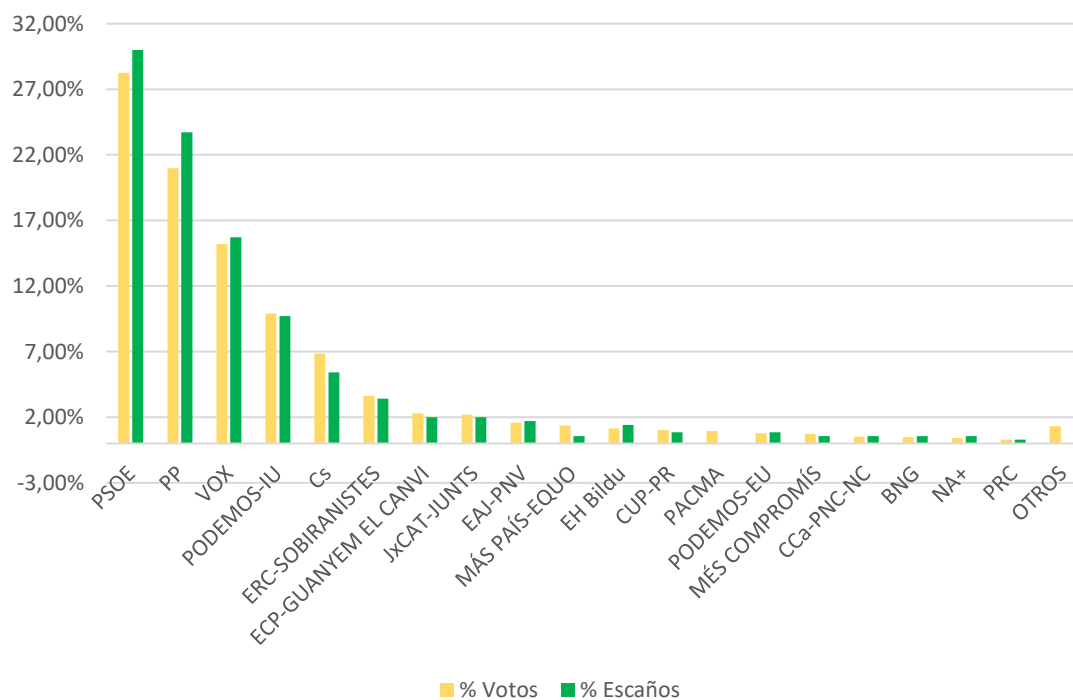
Tabla 5.6. Falta de equidad empleando el método D'Hondt con circunscripción autonómica y ausencia de barrera electoral

PARTIDOS	ESCAÑOS	%VOTOS
EAJ-PNV	6	1,58%
MÁS PAÍS-EQUO	2	1,37%
EH BILDU	5	1,15%
CUP-PR	3	1,03%

Fuente. Elaboración propia

Por último, en el caso de la desproporcionalidad, esta sí que mejora respecto a la existente actualmente, aunque los partidos con un mayor número de votos siguen siendo los más beneficiados. En el Gráfico 5.2. podemos ver el resultado.

Gráfico 5.2. Desproporcionalidad empleando el método D'Hondt con circunscripción autonómica y ausencia de barrera electoral



Fuente. Elaboración propia

5.2. Resultados obtenidos con la propuesta de reforma de Victoriano Ramírez González

A continuación, reflejaremos cómo habría sido la representación obtenida por los distintos partidos si se hubiese utilizado el método de dos etapas o de tres etapas que plantea Ramírez (2013). La ventaja de emplear este método es que no es necesario llevar a cabo una reforma constitucional ya que se mantiene la provincia como circunscripción electoral. En la Tabla 5.7. queda reflejado el reparto de escaños entre las circunscripciones como se explica en la Subsección 3.2.1.

Tabla 5.7. Reparto de escaños entre las diferentes provincias según Ramírez

CIRCUNSCRIPCIÓN	ESCAÑO INICIAL	REPARTO SAINTE LAGÜE	REPARTO FINAL
MADRID	1	42	43
BARCELONA	1	36	37
VALENCIA	1	16	17
SEVILLA	1	12	13
ALICANTE	1	12	13
MÁLAGA	1	11	12
MURCIA	1	10	11
CÁDIZ	1	8	9
VIZCAYA	1	7	8
ISLAS BALEARES	1	7	8
A CORUÑA	1	7	8
LAS PALMAS	1	7	8
ASTURIAS	1	7	8
STA CRUZ TENERIFE	1	7	8
ZARAGOZA	1	6	7
PONTEVEDRA	1	6	7
GRANADA	1	6	7
TARRAGONA	1	5	6
CORODBA	1	5	6
GIRONA	1	5	6
GUIPUZCOA	1	5	6
ALMERÍA	1	5	6
TOLEDO	1	4	5
BADAJOS	1	4	5
NAVARRA	1	4	5
JAÉN	1	4	5
CANTABRIA	1	4	5
CASTELLON	1	4	5
HUELVA	1	3	4
VALLADOLID	1	3	4
CIUDAD REAL	1	3	4
LEON	1	3	4
LERIDA	1	3	4
CACERES	1	3	4
ALBACETE	1	2	3

BURGOS	1	2	3
SALAMANCA	1	2	3
LUGO	1	2	3
ÁLAVA	1	2	3
LA RIOJA	1	2	3
OURENSE	1	2	3
GUADALAJARA	1	2	3
HUESCA	1	1	2
CUENCA	1	1	2
ZAMORA	1	1	2
PALENCIA	1	1	2
ÁVILA	1	1	2
SEGOVIA	1	1	2
TERUEL	1	1	2
SORIA	1	1	2
MELILLA	1	0	1
CEUTA	1	0	1
TOTAL	52	298	350

Fuente. Elaboración propia

En la Tabla 5.8. aparece reflejado el resultado obtenido en las Elecciones Generales de noviembre de 2019 si se hubiese empleado el método de las dos etapas de Ramírez (2013), explicado en la Subsección 3.2.1.1. Con este método de reparto se consigue la eliminación de discordancias, ya que en ningún momento ocurre que un partido que haya obtenido más votos que otro acabe recibiendo menos escaños.

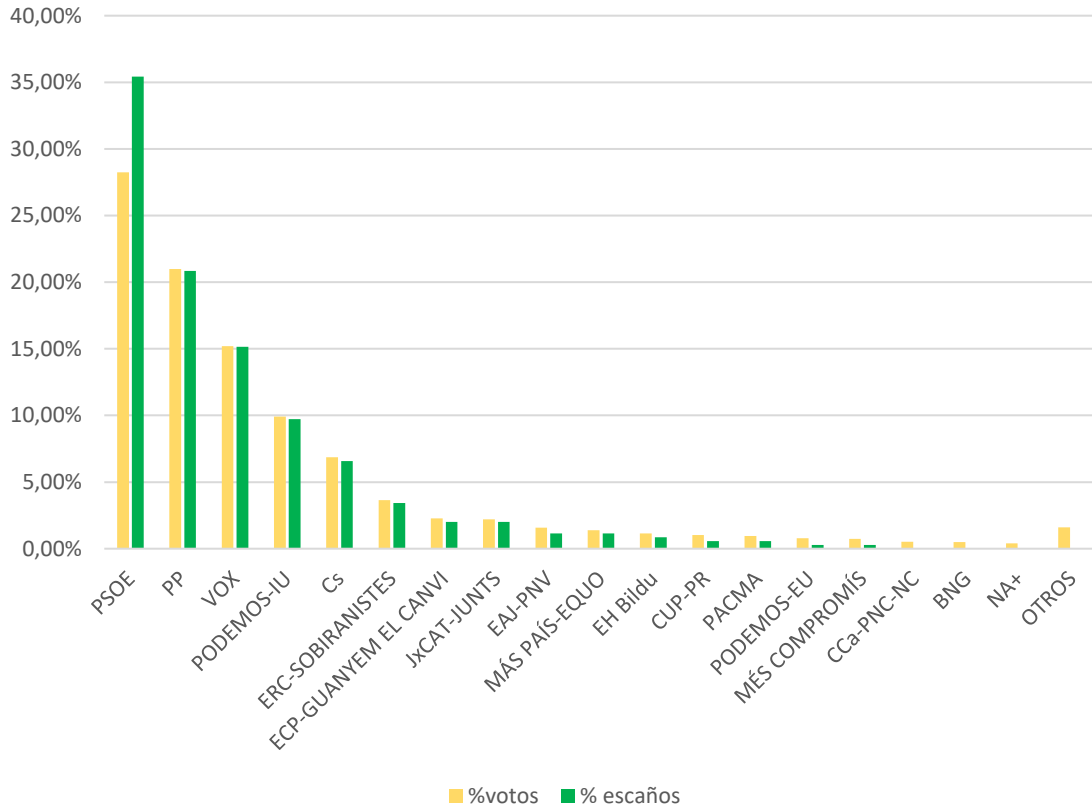
Tabla 5.8. Resultados con el método de dos etapas

PARTIDOS	D1	D2
PSOE	99	124
PP	73	73
VOX	53	53
PODEMOS-IU	34	34
CS	23	23
ERC-SOBIRANISTES	12	12
ECP-GUANYEM EL CANVI	7	7
JXCAT-JUNTS	7	7
EAJ-PNV	4	4
MÁS PAÍS-EQUO	4	4
EH BILDU	3	3
CUP-PR	2	2
PACMA	2	2
PODEMOS-EU	1	1
MÉS COMPROMÍS	1	1
CCA-PNC-NC	0	0
BNG	0	0
NA+	0	0
OTROS	0	0

Fuente. Elaboración propia con datos del MIR

Al mismo tiempo tampoco ocurren problemas de falta de equidad, mientras que la desproporcionalidad, aunque es mucho menor que en la actualidad sigue existiendo dado que el partido más votado recibe un porcentaje de escaños muy superior al porcentaje de votos recibido, siendo de 35,43% y 28,25% respectivamente. En el Gráfico 5.3. podemos observar los problemas de desproporcionalidad.

Gráfico 5.3. Desproporcionalidad en los resultados de las Elecciones Generales de noviembre de 2019 con el método de dos etapas



Fuente. Elaboración propia

A continuación, analizaremos lo que hubiese ocurrido si se emplease el método de reparto de tres etapas, el cual ha sido explicado en la Subsección 3.2.1.2 (Tabla 5.9).

Tabla 5.9. Resultados con el método de tres etapas

PARTIDOS	R1	R2	R3
PSOE	102	102	127
PP	70	70	70
VOX	44	46	46
UP	24	30	30
CS	10	20	20
ERC-SOBIRANISTES	14	14	14
ECP	7	7	7
JXCAT-JUNTS	8	8	8
EAJ-PNV	6	6	6
MÁS PAÍS-EQUO	2	4	4
EH BILDU	3	3	3
CUP-PR	2	3	3
PACMA	0	2	2
PODEMOS-EU	2	2	2
MÉS COMPROMÍS	1	2	2
CCA-PNC-NC	2	2	2
BNG	0	1	1
NA+	1	1	1
PRC	1	1	1
¡TERUEL EXISTE!	1	1	1
OTROS	0	0	0
TOTAL	300	325	350

Fuente. Elaboración propia con datos del MIR

La principal desventaja de este método es que no se garantiza la desaparición de discordancias como ocurría anteriormente. En la Tabla 5.10. se puede observar la existencia de discordancias entre ECP-GUANYEM EL CANVI y JXCAT-JUNTS, ya que el primero con más votos que el segundo recibe un escaño menos.

Tabla 5.10. Discordancias con el método de tres etapas

PARTIDOS	ESCAÑOS	% VOTOS
ECP-GUANYEM EL CANVI	7	2,28%
JXCAT-JUNTS	8	2,21%

Fuente. Elaboración propia

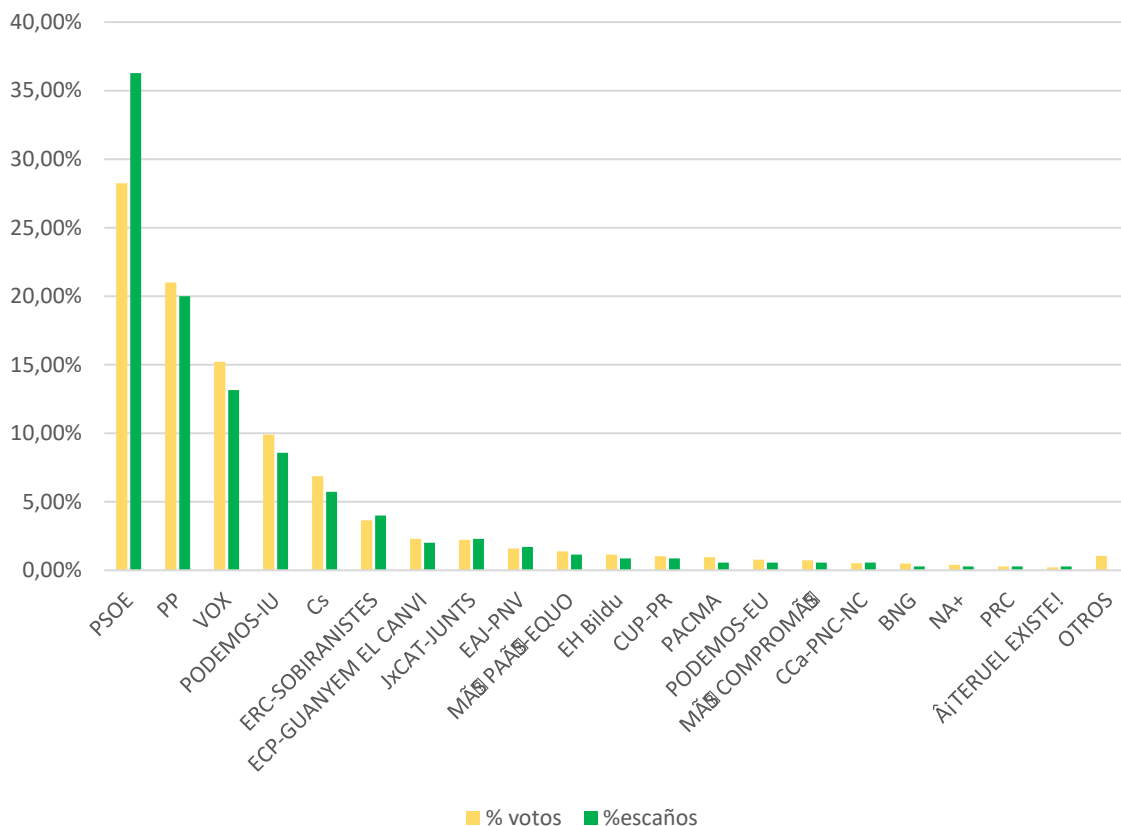
Por otro lado, los partidos CCA-PNC-NC y BNG reciben unos votos similares y, sin embargo, el primero obtiene el doble de escaños que el primero, por lo tanto, los problemas de falta de equidad no se solucionan (Tabla 5.11). Tampoco, la desproporcionalidad se soluciona, pues sigue habiendo diferencias entre el porcentaje de escaños y de votos que recibe cada partido, siendo el partido más votado el más beneficiado (Gráfico 5.4).

Tabla 5.11. Falta de equidad con el método tres etapas

PARTIDOS	ESCAÑOS	% VOTOS
CCA-PNC-NC	2	0,52%
BNG	1	0,50%

Fuente. Elaboración propia

Gráfico 5.4. Desproporcionalidad con el método de tres etapas



Fuente. Elaboración propia

Por último, en la Tabla 5.12. se muestra una comparativa entre el método empleado actualmente y los dos propuestos por Ramírez (2013). Con el método de reparto en dos etapas se atiende a una menor fragmentación del Parlamento y además se garantiza la ausencia de discordancias. Por otro lado, con el reparto en tres etapas se obtiene un resultado no muy distinto al que se obtuvo en noviembre de 2019 en cuanto al número de partidos que componen el Congreso, sin embargo, resulta más positivo ya que las discordancias son mucho menores a las actuales.

Tabla 5.12. Resultados con los métodos de dos etapas, tres etapas y el método actual

PARTIDOS	D2	R3	ACTUAL
PSOE	124	127	120
PP	73	70	89
VOX	53	46	52
UP	34	30	26
CS	23	20	10
ERC-SOBIRANISTES	12	14	13
ECP	7	7	7
JXCAT-JUNTS	7	8	8
EAJ-PNV	4	6	6
MÁS PAÍS-EQUO	4	4	2
EH BILDU	3	3	5
CUP-PR	2	3	2
PACMA	2	2	0
PODEMOS-EU	1	2	2
MÉS COMPROMÍS	1	2	1
CCA-PNC-NC	0	2	2
BNG	0	1	1
NA+	0	1	2
PRC	0	1	1
¡TERUEL EXISTE!	0	1	1
OTROS	0	0	0

Fuente. Elaboración propia

6. CONCLUSIONES

Tras el análisis realizado sobre el sistema electoral español, podemos concluir que sí sería adecuado la realización de una reforma del mismo. Acorde a lo analizado, detallaré las conclusiones que he extraído y que me parecen más relevantes.

Como hemos visto, en un nuestro país existen una gran cantidad de partidos, lo que hace que el Parlamento acabe estando muy fragmentado, y en mi opinión, y tal como hemos ido viendo en los últimos años, esto no favorece la estabilidad del sistema político. Este aspecto lo hemos visto reflejado en las Elecciones Generales de noviembre de 2019, las cuales se celebraron como consecuencia de la falta de un acuerdo parlamentario para la formación de un gobierno. Ante este problema, tal y como hemos analizado, el cambio de la barrera electoral a un porcentaje mayor al actual (el cual se sitúa en un 3%) podría poner solución a la fragmentación del Parlamento. Por otro lado, la modificación de la circunscripción pondría solución al problema de desproporcionalidad.

Es importante considerar que para modificar la circunscripción sería obligatorio reformar la Constitución y como hemos visto, la mayoría requerida es muy elevada y dificultaría el proceso. Como contrapartida tenemos la reforma propuesta por Victoriano Ramírez, la cual no exige una reforma constitucional y por este motivo, podría ser considerada como la mejor opción, ya que además permite eliminar las discordancias entre votos y escaños.

Por último, es reseñable que, a pesar de todos los problemas que se plantean en nuestro sistema y por los que se ven afectados todos los partidos, ninguno ha llevado a cabo una reforma de este e incluso en las últimas elecciones apenas reflejan en sus programas electorales cambios o reformas a introducir en nuestro sistema.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Baliski, M. y Young, P. (1982): *Fair Representation: meeting the ideal of one man one vote*. Yale University Press, New Haven.

Ciudadanos (2019). Programa electoral de Ciudadanos de las Elecciones generales 2019. Disponible en https://www.ciudadanos-cs.org/var/public/sections/page-programa-electoral-elecciones-2019-generales-10n/programa-electoral-lectura-facil.pdf?_v=1 [consulta: 05/07/2020].

Delgado-Iribarren, M. (2012): “El sistema electoral español: logros y deficiencias”, Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Políticos y Parlamentarios, Zaragoza. Disponible en <https://www.fundacionmgimenezabad.es/es/documentacion/el-sistema-electoral-espanol-logros-y-deficiencias> [consulta: 05/07/2020].

Girón, F.J. y Bernardo, J.M. (2007): “Las matemáticas de los sistemas electorales”, *Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*, Vol. 101 Nº. 1, pp 21-33.

Lijphart, A. (1994): *Electoral Systems and Party Systems. A Study of Twenty-Seven Democracies 1945-1990*. Editorial Oxford University Press, Oxford.

Ministerio del Interior: Información electoral. Disponible en <http://www.infoelectoral.mir.es/> [consulta:05/07/2020].

Montero, J. R. y Lago, I. (2005): “La investigación sobre los sistemas electorales: cinco debates y una selección de artículos”, *Zona Abierta*, Nº 110-111.

Penadés, A. y Pavía, J.M. (2018): “Sobre la reforma electoral”, *CTXT*. Disponible en <https://ctxt.es/es/20180207/Firmas/17778/reforma-electoral-d'hont-sainte-lague-reparto-esca%C3%B1os-penades.htm> [consulta: 05/07/2020].

Penadés, A. (2016): “Una reforma más justa”, *El País*. Disponible en https://elpais.com/politica/2016/11/16/actualidad/1479295248_588621.html [consulta: 05/07/2020].

Podemos (2019). Programa electoral de Podemos. Las razones siguen intactas. Disponible en:

https://podemos.info/wpcontent/uploads/2019/10/Podemos_programa_generales_10N.pdf [consulta: 05/07/2020].

PP (2019). Programa electoral PP 2019. Por todo lo que nos une. Disponible en http://www.pp.es/sites/default/files/documentos/pp_programa_electoral_2019.pdf [consulta: 05/07/2020].

PSOE (2019). 110 compromisos con la España que quieres. Disponible en <https://www.psoe.es/media-content/2019/03/110-Compromisos-PSOE-programa-electoral-2019.pdf> [consulta: 05/07/2020].

Ramírez, V. (2013): *Sistema electoral para el Congreso de los Diputados. Propuesta para un Parlamento más ecuánime, representativo y gobernable*. Editorial Universidad de Granada, campus universitario de Cartuja, Granada.

Ramírez, V. y López, A. (2012): “Sistemas electorales basados en la representación proporcional”, *eXtoikos*, 6, pp 30-32.

Shugart, M. y Wattenberg, M.P. (2001): *Mixed-member Electoral Systems. The Best of Both Worlds?*. Editorial Oxford University Press, Oxford.

VOX (2019). 100 medidas para le España Viva. Programa electoral de VOX de las elecciones generales 2019. Disponible en <https://www.voxespana.es/noticias/100-medidas-urgentes-de-vox-para-espana-20181006> [consulta: 05/07/2020].

ANEXO I. MÉTODOS DE REPARTO PROPORCIONAL

En un sistema de reparto proporcional, los escaños pueden repartirse empleando métodos divisores o métodos de cocientes y restos.

Los principales métodos divisores son la Regla de D'Hondt o la Regla de Sainte-Laguë, los cuales detallaremos a continuación. Por otro lado, dentro de los métodos de cocientes y restos encontramos la Regla de Hamilton o de los Restos Mayores y la Regla de RM-Droop, entre otros.

Una descripción de los métodos se puede encontrar en Girón y Bernardo (2007).

MÉTODOS DIVISORES

Cada método divisor tiene asociado un criterio divisor $d(s)$. Una vez fijado ese criterio divisor pasaríamos a calcular los cocientes como:

$$C_{is} = \frac{v_i}{d(s)}; \quad i=1,2,\dots,n; \quad s=0,1,\dots,S-1$$

Siendo v_i el número de votos que recibe cada partido, y $d(s)$ el criterio divisor. Después, procederíamos a escoger los S mayores y a repartir los escaños entre los partidos correspondientes.

En el caso de D'Hondt el criterio divisor sería $d(s) = s+1$ y en el caso de Sainte-Laguë $d(s) = s + \frac{1}{2}$. En las Tablas I. I y I.II podemos ver como fue el reparto de escaños resultante para la provincia de Valladolid en las Elecciones Generales de noviembre de 2019 empleando D'Hondt y Sainte-Laguë respectivamente.

Tabla I.I. Reparto de escaños con el método D'Hondt en Valladolid en las Elecciones Generales de noviembre del 2019

PARTIDOS	VOTOS	ESCAÑOS
PSOE	94.384	2
PP	91.857	2
VOX	56.353	1
UP	34.313	0
CS	26.947	0
OTROS	4.453	0
TOTAL	308.307	5

	PSOE	PP	VOX	UP	CS	OTROS
V/1	94384	91857	56353	34313	26947	4453
V/2	47192	45928,5	28176,5	17156,5	13473,5	2226,5
V/3	31461,333	30619,000	18784,333	11437,667	8982,333	1484,333
V/4	23596,000	22964,250	14088,250	8578,250	6736,750	1113,250
V/5	18876,800	18371,400	11270,600	6862,600	5389,400	890,600
V/6	15730,667	15309,500	9392,167	5718,833	4491,167	742,167

Fuente. Elaboración propia con datos del MIR

El resultado final sería, dos escaños para el PP y PSOE y un escaño para VOX.

Tabla I. II. Reparto de escaños con el método Sainte-Laguë en Valladolid en las Elecciones Generales de noviembre del 2019

PARTIDOS	VOTOS	ESCAÑOS
PSOE	94.384	2
PP	91.857	1
VOX	56.353	1
UP	34.313	1
CS	26.947	0
OTROS	4.453	0
TOTAL	308.307	5

	PSOE	PP	VOX	UP	CS	OTROS
V/1	94.384,00	91.857,00	56.353,00	34.313,00	26.947,00	4.453,00
V/3	31.461,33	30.619,00	18.784,33	11.437,67	8.982,33	1.484,33
V/5	18.876,80	18.371,40	11.270,60	6.862,60	5.389,40	890,60

Fuente. Elaboración propia con datos del MIR

Una vez aplicada la Regla de Sainte-Laguë, el PSOE recibiría dos escaños y PP, VOX y PODEMOS-IU recibirían uno.

MÉTODOS DE COCIENTES Y RESTOS:

Con el método de los Restos Mayores se asigna, en primer lugar, a cada partido la parte entera de su cuota $[q_i = \frac{v_i}{V} \times S]$, siendo v_i los votos obtenidos por cada partido; V el número total de votos y S el número total de escaños a repartir. A continuación, se ordenan de mayor a menor los restos y se asigna un escaño más a cada uno de los partidos con mayor resto hasta completar los S escaños.

A continuación, en la Tabla I.III mostraremos el reparto de escaños que se habría obtenido en Valladolid a partir del método de los Restos Mayores en las Elecciones Generales de noviembre de 2019.

Tabla I.III. Reparto de escaños con el método de Restos Mayores en Valladolid en las Elecciones Generales de noviembre del 2019

PARTIDOS	VOTOS	CUOTA	ESCAÑOS
PSOE	94384	1,53068208	2
PP	91857	1,4897002	1
VOX	56353	0,91391049	1
PODEMOS-IU	34313	0,55647455	1
CS	26947	0,4370157	0
OTROS	4453	0,07221698	0

Fuente. Elaboración propia con datos del MIR

En primer lugar, asignamos un escaño al PSOE y otro PP; a continuación, repartimos los tres restantes entre los que tienen una parte decimal mayor, es decir, uno a VOX, uno a PODEMOS-IU y el último al PSOE. Por lo tanto, PSOE recibe dos escaños y PP, VOX y PODEMOS-IU reciben un escaño cada uno.

ANEXO II. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES DE NOVIEMBRE DE 2019

Tabla II.I. Resultados de las Elecciones Generales de noviembre de 2019

PARTIDOS	% VOTOS	DIPUTADOS
PSOE	28,25%	120
PP	20,99%	89
VOX	15,21%	52
PODEMOS-IU	9,91%	26
CS	6,86%	10
ERC-SOBIRANISTES	3,64%	13
ECP-GUANYEM EL CANVI	2,28%	7
JXCAT-JUNTS	2,21%	8
EAJ-PNV	1,58%	6
MÁS PAÍS-EQUO	1,37%	2
EH BILDU	1,15%	5
CUP-PR	1,03%	2
PACMA	0,95%	0
PODEMOS-EU	0,78%	2
MÉS COMPROMÍS	0,73%	1
CCA-PNC-NC	0,52%	2
BNG	0,50%	1
NA+	0,41%	2
PRC	0,29%	1
MÁS PAÍS	0,22%	0
RECORTES CERO-GV	0,15%	0
PUM+J	0,11%	0
M PAÍS-CHA-EQUO	0,10%	0
¡TERUEL EXISTE!	0,08%	1
OTROS	0,62%	0

Fuente. Elaboración propia

